BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE CUOTAS DE SOCIO/A (EJERCICIO 2027)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Nacional del Síndrome de Ehlers-Danlos e Hiperlaxitud (ANSEDH) tiene entre sus fines estatutarios la defensa, apoyo y mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por estas condiciones, así como de sus familias.

Conscientes de que las dificultades socioeconómicas no deben suponer una barrera para el acceso a la red de apoyo, asesoramiento y recursos que ofrece la entidad, se aprueban las presentes bases para la concesión de becas destinadas a sufragar total o parcialmente la cuota de socio/a, garantizando la igualdad de oportunidades y la transparencia en la gestión asociativa.

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el pago de la cuota de socio/a de ANSEDH de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o con carencia de capacidad económica sobrevenida, garantizando así su permanencia y participación activa en la asociación durante el ejercicio 2027.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS DE ACCESO

Podrán solicitar estas becas todas aquellas personas físicas que ostenten la condición de socio/a o solicitantes de nueva alta de ANSEDH y que cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

- **Vulnerabilidad o insuficiencia de recursos económicos:** Encontrarse en una situación socioeconómica desfavorable que dificulte o imposibilite el abono de la cuota asociativa ordinaria, conforme a los umbrales establecidos en el Artículo 5.
- **Formalizar la solicitud:** Haber presentado debidamente el formulario específico de solicitud de beca y la documentación requerida en los plazos establecidos.
- **Compromiso asociativo:** Mostrar compromiso con los fines estatutarios de la asociación.

ARTÍCULO 3. NÚMERO DE BECAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA

El número total de becas a conceder, así como la cuantía global de las mismas, será decidido por la comisión evaluadora en función de las necesidades estudiadas en las solicitudes presentadas y de la disponibilidad presupuestaria y el gasto acordado por la Junta Directiva de la asociación para cada ejercicio. Las ayudas podrán cubrir de forma parcial (50%) o total (100%) la cuota anual de socio/a.

ARTÍCULO 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y MINIMIZACIÓN DE DATOS

Para la valoración de las solicitudes, y en estricto cumplimiento del principio de minimización de datos (art. 5.1.c del RGPD), las personas interesadas deberán aportar exclusivamente la siguiente documentación justificativa:

- **Formulario de solicitud específico:** Debidamente cumplimentado y firmado, incluyendo las declaraciones responsables sobre la veracidad de los datos de ingresos y de la unidad de convivencia.
- **Certificado histórico colectivo de empadronamiento:** Documento oficial que acredite a todas las personas que conviven en el domicilio del solicitante expedido con una **antigüedad máxima de 3 meses** respecto a la fecha de presentación de la solicitud, con el fin de verificar los miembros actuales que integran la unidad familiar.
- **Justificante económico único:** Copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o, en su defecto, certificado negativo de la renta junto con justificantes de ingresos vigentes (certificados del SEPE de situación de desempleo, nóminas recientes o justificantes de percepción de pensiones o subsidios).
- **Documentación de circunstancias especiales** (solo en caso de invocar los puntos correspondientes):

- **Discapacidad o Dependencia:** Certificado oficial expedido por el organismo competente (evitando informes clínicos detallados y limitándose exclusivamente al porcentaje o grado reconocido).
- **Familia numerosa o Monoparentalidad:** Título oficial en vigor.
- **Violencia de género:** Cualquier medio de acreditación válido conforme a la legislación vigente (resolución judicial, orden de protección o informe de servicios sociales públicos que certifique la situación de vulnerabilidad).

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y CÁLCULO DE LA RENTA

La adjudicación de las becas se resolverá aplicando un baremo objetivo estructurado en los siguientes bloques:

5.1. Definición y cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar (Hasta 100 puntos)

A efectos de estas bases, se considerará unidad familiar la formada por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, y los hijos menores de edad o mayores dependientes que convivan legalmente en el mismo domicilio en el momento de la solicitud.

La renta per cápita se calculará sumando los ingresos netos anuales percibidos por todos los miembros de la unidad familiar en el ejercicio fiscal anterior, divididos entre el número total de miembros que la integran:

Cálculo: Fórmula: Renta Per Cápita = (Suma Total de Ingresos Anuales) / (Número de Miembros)

El IPREM es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, que se puede consultar en https://www.iprem.com.es/

Los tramos de puntuación correspondientes son los siguientes:

Nivel de Renta Per Cápita Familiar	Puntuación
Renta per cápita anual inferior al 40% del IPREM vigente (o carencia absoluta de ingresos avalada por servicios sociales)	100 puntos
Renta per cápita anual comprendida entre el 40% y el 80% del IPREM vigente	80 puntos
Renta per cápita anual comprendida entre el 80% y el 100% del IPREM vigente	30 puntos

Nota: Aquellas solicitudes cuya renta per cápita familiar supere el 100% del IPREM vigente no serán elegibles, al no cumplirse el requisito de insuficiencia de recursos económicos establecido en el Artículo 2 de las presentes bases.

5.2. Criterios sociales, laborales y familiares (Hasta 40 puntos máximos acumulables)

La suma total de los puntos obtenidos en este apartado no podrá superar en ningún caso el límite conjunto de 40 puntos:

- **Desempleo prolongado o inactividad laboral forzosa (máx. 15 puntos):** Persona solicitante o familiar del que dependa económicamente en situación de desempleo de larga duración (>12 meses) o inactividad laboral forzosa (10 puntos); otras personas de la unidad familiar en situación de desempleo (5 puntos).
- **Diversidad funcional / discapacidad o dependencia (máx. 15 puntos):** Grado de discapacidad ≥ 65% o dependencia Grado II/III del solicitante o familiar a cargo (15 puntos); grado de discapacidad entre 33% y 64% o dependencia Grado I (10 puntos).
- **Cargas familiares y circunstancias especiales (máx. 10 puntos):** Familias monoparentales (5 puntos); familias numerosas (5 puntos); mujeres víctimas de violencia de género acreditada (5 puntos).

5.3. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, se priorizará:

1. Menor renta per cápita familiar.
2. Mayor grado de discapacidad o dependencia reconocida de la persona solicitante o familiar a cargo.
3. No haber sido beneficiario/a de esta beca en la convocatoria inmediatamente anterior, garantizando así criterios de rotación y equidad solidaria.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO, PLAZOS Y COMISIÓN EVALUADORA

- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en los canales de ANSEDH. La solicitud y documentación requerida será enviada a **trabajosocial@ansedh.org** con el asunto: **PETICIÓN BECA 2027**
- **Subsanación de solicitudes:** Si la solicitud estuviera incompleta o faltara documentación esencial, se requerirá al interesado/a por vía telemática concediéndole un plazo improrrogable de 10 días naturales para subsanar la falta, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su solicitud.
- **Órgano de evaluación:** Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación integrada por un mínimo de tres miembros designados por la Junta Directiva (incluyendo obligatoriamente a la Presidencia o persona en quien delegue, la Tesorería y SIO). Los miembros firmarán un compromiso de confidencialidad. Asimismo, los miembros de la comisión deberán abstenerse de intervenir y valorar aquellas solicitudes con las que tengan vinculación familiar directa o conflicto de interés que comprometa su imparcialidad, siendo sustituidos en tales supuestos por otro miembro designado por la Junta Directiva.
- **Resolución y notificación:** La Junta Directiva resolverá y comunicará la resolución motivada en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación. Las resoluciones se notificarán de forma individualizada por

correo electrónico. Contra la resolución, los interesados podrán presentar recurso de revisión en el plazo de 10 días naturales.

- **Conservación y supresión:** Los expedientes de solicitantes no beneficiarios/as se eliminarán de forma segura transcurridos 6 meses desde la resolución. Los de los beneficiarios/as se conservarán durante el tiempo legalmente exigido para la justificación contable y fiscal.

ARTÍCULO 7. COMPATIBILIDAD, OBLIGACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS

- **Vigencia de la ayuda:** Las becas concedidas cubrirán el importe total o parcial de la cuota de socio/a durante el ejercicio 2027.
- **Obligación de comunicación:** Los beneficiarios/as se comprometen a comunicar cualquier variación sobrevenida en su situación económica que pudiera modificar las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.
- **Protección de datos (RGPD / LOPDGDD):** Los datos personales recabados serán tratados por ANSEDH como responsable del tratamiento, con la finalidad exclusiva de gestionar la concesión de la beca. El tratamiento se basa en la ejecución de la relación asociativa y el consentimiento explícito para categorías especiales de datos (art. 6.1 y 9.2.a del RGPD). Los interesados/as podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos en protecciondedatos@totaldata.es.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA PARA LA CUOTA DE SOCIO/A (EJERCICIO 2027)

1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

DNI / NIE:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio Completo:

Código Postal:

Localidad / Provincia:

Teléfono de Contacto:

Correo Electrónico (Notificaciones):

Situación Asociativa:

- ◯ Socio/a actual (Nº:)
- ◯ Nueva Alta

2. SITUACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR Y DE CONVIVENCIA

A efectos del cálculo de la renta per cápita conforme a las bases reguladoras, indique los datos de la unidad familiar (formada por el/la solicitante, cónyuge/pareja de hecho e hijos menores o mayores dependientes que conviven en el domicilio):

Número total de personas que integran la unidad de convivencia:

Personas dependientes a cargo en la unidad de convivencia:

3. BAREMO Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA (Marque lo que proceda)

3.1. Nivel de Renta Per Cápita Familiar (Elija una opción):

- ☐ Renta per cápita anual inferior al 40% del IPREM vigente (o carencia absoluta avalada por servicios sociales)
- ☐ Renta per cápita anual comprendida entre el 40% y el 80% del IPREM vigente
- ☐ Renta per cápita anual comprendida entre el 80% y el 100 % del IPREM vigente

3.2. Circunstancias Sociales, Laborales y Familiares:

- ☐ Persona solicitante o familiar del que dependa económicamente en situación de desempleo de larga duración (>12 meses) o inactividad laboral forzosa

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA PARA LA CUOTA DE SOCIO/A (EJERCICIO 2027)

- ☐ Otras personas de la unidad familiar en situación de desempleo.
- ☐ Discapacidad o dependencia en la unidad familiar: Grado ≥ 65% o Grado II/III
- ☐ Discapacidad o dependencia en la unidad familiar: Grado 33%-64% o Grado I
- ☐ Familia monoparental acreditada con título oficial
- ☐ Familia numerosa acreditada con título oficial
- ☐ Situación acreditada de Violencia de género

4. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ADJUNTA

En aplicación del principio de minimización de datos, aporte exclusivamente los siguientes documentos:

- ☐ **Certificado histórico colectivo de empadronamiento** (antigüedad máxima 3 meses respecto a la fecha de solicitud)
- ☐ **Justificante económico**: Copia de la última declaración del IRPF o certificado negativo de la renta junto con justificantes de ingresos vigentes (certificados SEPE, nóminas o pensiones).
- ☐ **Acreditación de discapacidad/dependencia:** Certificado oficial de discapacidad o dependencia (solo porcentaje/grado, evitando historiales clínicos detallados).
- ☐ **Acreditación de circunstancias especiales:** Título oficial de familia numerosa, monoparental o acreditación de violencia de género (medios válidos legales).
- ☐ **Otros**

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

☐ **Declaro que los datos aportados son veraces**; que la situación indicada corresponde al periodo de referencia de la convocatoria; que conozco las bases aprobadas de becas para la cuota asociativa de 2027, y que comunicaré las variaciones relevantes que puedan modificar el derecho o la cuantía de la ayuda (Es necesaria la aceptación para tramitar la solicitud).

☐ **Confirmo que he podido consultar las bases reguladoras aprobadas por la convocatoria del ejercicio 2027** y la información sobre protección de datos aplicable a esta solicitud y acepto íntegramente las condiciones y procedimientos fijados (Es necesaria la aceptación para tramitar la solicitud).

6. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: ANSEDH CIF G73750218 – Asociación Nacional del Síndrome de Ehlers-Danlos e Hiperlaxitud, C/ Doctor Calandre, nº 8, 1.º C, 30205 Cartagena (Murcia).

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA PARA LA CUOTA DE SOCIO/A (EJERCICIO 2027)

Contacto del DPD: protecciondedatos@totaldata.es

Finalidad: tramitar y verificar requisitos de la beca de cuota asociativa 2027; baremar las solicitudes, resolver, comunicar resultado y, en caso de concesión, aplicar la reducción o cobertura de cuota y atender revisiones o reclamaciones.

Legitimación: solicitud y gestión del beneficio asociativo (art. 6.1.b RGPD, en la medida en que sea aplicable a la relación y actuaciones precontractuales solicitadas); otros supuestos exigirán justificación documental específica antes de usarse. Los datos de salud/discapacidad, cuando sean estrictamente necesarios, requerirán asimismo una excepción válida del art. 9 RGPD. No se tratarán por el simple hecho de presentarse una solicitud.

Destinatarios/as: miembros autorizados de la comisión evaluadora para valorar lo imprescindible y la Tesorería; proveedores encargados cuando proceda mediante contrato art. 28 RGPD; autoridades cuando exista obligación legal. No se publicarán nombres ni situaciones personales de solicitantes o beneficiarios/as.

Conservación: durante la tramitación y revisión de la convocatoria y, después, los plazos legalmente necesarios para obligaciones justificadas y reclamaciones; los justificantes sensibles se suprimirán o bloquearán cuando dejen de ser necesarios. Antes de publicar debe concretarse en el RAT el plazo o criterio de cada clase documental.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, cuando proceda, portabilidad, escribiendo al DPD; reclamación ante www.aepd.es. Información adicional: https://ansedh.org/proteccion-de-datos/ y cláusula específica de becas que deberá incorporarse a esa política o facilitarse como segunda capa.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSENTIMIENTO ESPECÍFICO

De conformidad con el Artículo 9.2.a del RGPD, el tratamiento de datos de salud/discapacidad/dependencia requiere su consentimiento explícito mediante una acción afirmativa y voluntaria (la casilla debe ser marcada manualmente por el solicitante).

☐ **CONSIENTO EXPRESAMENTE** que ANSEDH trate exclusivamente la información sobre salud o discapacidad que sea imprescindible para valorar el criterio específico de la convocatoria identificado en la solicitud, con acceso limitado a la comisión autorizada. He sido informado/a de que puedo retirar este consentimiento en cualquier momento, sin afectar a los

tratamientos anteriores lícitos; cuando el dato sea indispensable para un criterio, la retirada impedirá valorar ese criterio, pero no necesariamente el resto de la solicitud.

Nota importante: La marcación de esta casilla es totalmente voluntaria. En caso de no marcarla o retirar el consentimiento, ANSEDH no podrá baremar el criterio específico de discapacidad/dependencia (asignando 0 puntos en dicho apartado), sin que ello impida la evaluación y resolución del resto de su solicitud

En a

Firmado: